

presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Albacete a tres de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Alicante

9530 Procedimiento en reclamación de cantidad número 468/2001.

Procedimiento: 68/01 M.

Señalamiento: 16.10.01.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario en sustitución de la Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 468/01 M se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Alejandra Tari de Gibón contra Artel, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el día 16.10.01 a las 10,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Artel, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alquerías, carretera de Murcia, número 303, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Alicante

9532 Procedimiento en reclamación por cantidad número 363/01.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 363/01 se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de doña Luisa Ángeles Laville López contra Ana Isabel Gutiérrez Ayala, doña Isabel Concepción Rodríguez Salas y otros, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 8 de noviembre de 2001 a las 10 horas, e ignorándose el actual paradero de Ana Isabel Gutiérrez Ayala y doña Isabel Concepción Rodríguez Salas, cuyo último domicilio conocido fue en calle Maestro Ramis,

número 64, 2.º, de Novelda 03660 de Alicante y calle Santo Tomás, número 1, 3.º, de Jumilla-30520 (Murcia), la segunda enunciada se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Ana Isabel Gutiérrez Ayala y doña Isabel Concepción Rodríguez salas, cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante, 1 de septiembre de 2001.—El Magistrado.—El Secretario.

De lo Social número Veintidós de Madrid

9521 Ejecución número 77/2001.

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintidós de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-610/2000, hoy ejecución número 77/2001, a instancia de Rosa Hernández Mayor, Patricia Manzanares Carnerero, M. Dolores Ortega Durán y M. Rosario Román Bada, contra la empresa Lucas Navarro Hermanos Promociones Telefónicas, S.L., (Protel, S.L.), en reclamación por despido, en los que en fecha 3-9-2001, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.420.975 pesetas más la cantidad de 342.097 pesetas en concepto de intereses y 342.097 pesetas en concepto de costas provisionales. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal, sin perjuicio de su ejecutividad).

Ésta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Benito Raboso del Amo, Magistrado-Juez de lo Social número 22. Doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a Lucas Navarro Hermanos Promociones Telefónicas, S.L., (Protel, S.L.) en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 3 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.